



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOSEPTIMO AÑO

1013a. SESION • 19 DE JUNIO DE 1962

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1013)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Paquistán:	
Carta, del 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);	
Carta, del 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060 y Corr.1);	
Carta, del 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)	1



UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106
UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1013a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 19 de junio de 1962, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. A. BERARD (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1013)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Paquistán:
Carta, del 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);
Carta, del 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060 y Corr.1);
Carta, del 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

- Carta, del 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);
Carta, del 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060 y Corr.1);
Carta, del 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Aplicando las decisiones anteriormente adoptadas por el Consejo, procederé, con su acuerdo, a invitar a los representantes de la India y del Paquistán a participar en el examen del asunto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Krishna Menon (India) y el Sr. Muhammad Zafrulla Khan (Paquistán) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo proseguirá ahora el debate sobre la cuestión que figura en el orden del día. El primer orador inscrito es el representante de Ghana, que tiene la palabra.

3. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Después de un intervalo de casi cinco años, el Consejo de Seguridad reanuda el examen de la cuestión India-Paquistán. Lo hace por iniciativa del Paquistán y como consecuencia de dos cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de ese país, que figuran en los documentos S/5058 y S/5060, y de una carta del re-

presentante permanente de la India, contenida en el documento S/5060 y Corr.1.

4. Al principio de esta serie de sesiones, el Consejo oyó exposiciones brillantes y completas de los puntos de vista de sus respectivos gobiernos, por parte del representante del Paquistán y del Ministro de Defensa de la India. Mi delegación, que no había participado en las sesiones anteriores dedicadas por el Consejo a este asunto, desea expresar su gratitud a ambos oradores por sus claras y bien documentadas declaraciones, que contribuyeron mucho a que mi delegación comprendiera los aspectos sumamente complejos e interdependientes, tanto históricos como jurídicos y políticos, de la cuestión. Desde luego, el Gobierno de Ghana tuvo oportunidad de ver varias veces en Accra a los representantes acreditados de los dos Gobiernos y de hablar con ellos de las realidades y dificultades del asunto. Mi propia delegación también estudió cuidadosamente toda la documentación respectiva. No tenemos la menor duda de que ambas partes están sinceramente convencidas de que su causa es justa.

5. No ocultaré que el Gobierno de Ghana habría preferido no verse en la penosa situación en que lo pone ese problema tan delicado y al parecer imposible de solucionar. Pero como miembro del Consejo de Seguridad, mi Gobierno tiene un deber que cumplir en casos en que se encuentra en juego la paz del mundo. Creemos que no debe permitirse que el problema se agrave hasta el punto de dar lugar a una situación susceptible de provocar hostilidades o conflictos armados. Resulta cada vez más difícil adoptar una política restrictiva de los conflictos regionales y evitar que degeneren en una conflagración mundial cuyas consecuencias serían terribles para toda la humanidad. Por ese motivo, para el Gobierno de Ghana es motivo de profundo pesar e inquietud que no se haya realizado ningún progreso hacia la solución de esta controversia y que la fricción entre la India y el Paquistán, a causa de esta falta de progreso, en vez de disminuir haya aumentado. La preocupación de mi Gobierno es tanto mayor cuanto que mantiene con ambos países relaciones de amistad muy estrechas fundadas en la historia, así como en sentimientos e intereses comunes.

6. Siempre nos ha sido grato ver cómo se desarrolla nuestra asociación con estos dos países dentro del marco de las Naciones Unidas, esa Organización única en su género de cooperación y colaboración,

que trasciende las diferencias de raza o de credo. Como Ghana, la India y el Paquistán fueron objeto de la dominación colonial británica y han conocido suertes muy diversas sin dejarse abatir. Durante mucho tiempo, sus largas y difíciles luchas por la libertad han sido fuente de inspiración para nosotros. Hemos seguido con admiración los tremendos esfuerzos que realizaron para progresar en lo político, lo económico, lo social y lo cultural desde que lograron la independencia, y nos hemos regocijado al verlos representar un papel constructivo en los asuntos internacionales, sobre todo promoviendo y apoyando la liberación de los pueblos subyugados de África y otras regiones. Además, compartimos con ellos, como miembros de la gran comunidad afroasiática, que ha logrado posición tan importante en los asuntos mundiales, ciertas aspiraciones e ideales supremos que se funden en una experiencia histórica común y en la Carta, que son los principales factores determinantes de nuestra posición frente a los problemas internacionales, y que como es natural, han de guiar toda tentativa de resolver las dificultades que surjan entre miembros de esta comunidad.

7. Por estas razones el asunto de Cachemira nos ha afectado tanto como es normal que suceda cuando disputan nuestros amigos. En consecuencia, más bien que ponernos de una parte u otra, hemos tratado de ver con ánimo comprensivo las dificultades, las posiciones opuestas y las interpretaciones divergentes que han impedido una solución mutuamente aceptable del problema. En este espíritu, la única preocupación del Gobierno de Ghana, a lo largo de la compleja historia del asunto ha sido la de encontrar una solución justa y pacífica, conforme con la Carta y aceptable para ambas partes. Esta preocupación se expresó, por ejemplo, en una sugerencia oficiosa que el Presidente de Ghana, Osagyefo — entonces Primer Ministro — formuló a ambas partes en los primeros años de la independencia de Ghana, declarando que le sería grato prestar toda la asistencia posible si las partes deseaban recurrir a sus buenos oficios.

8. La delegación de Ghana advierte con satisfacción que ambos países han asegurado aquí que, a pesar de su descontento con la situación actual, no tomarán la iniciativa de adoptar medidas que salgan del marco de la Carta con miras a provocar cambio alguno. Al mismo tiempo que se felicita de que se afirme que no se recurrirá a la fuerza, mi delegación no puede cerrar los ojos ante el hecho cada vez más evidente después de las últimas declaraciones formuladas ante el Consejo, de que sobre muchos de los puntos más importantes de la cuestión las posiciones de las delegaciones de la India y del Paquistán se encuentran tan alejadas como siempre, si no más.

9. Es éste un hecho triste pero irrefutable y mi delegación cree que sería vano tratar de deslindar las responsabilidades en esta situación; estimamos que tampoco sería conveniente que el Consejo examinara en detalle los antecedentes históricos ampliamente expuestos por los representantes de la India y el Paquistán. Ya ha estudiado aquél las acusaciones y contraacusaciones de agresión y de conspiración, y la delegación de Ghana, independientemente de que las resoluciones que aprobó el Consejo fueran adecuadas o no, no puede pasar por alto la necesidad

de evocar a esta altura los principios fundamentales aceptados por el Consejo, principios que, según creemos, la India y el Paquistán también han aceptado. Sólo así podrá el Consejo determinar si, habida cuenta de los acontecimientos ocurridos ulteriormente y de la evolución de las circunstancias, es posible realizar algún progreso partiendo de esos principios, o si puede y debe buscar una nueva base, puesto que si bien no está en su mano dictar ni imponer una solución, le corresponde, en ausencia de un acuerdo mutuamente aceptable celebrado entre las partes, ayudar a ambas a encontrarla.

10. Es evidente que cada vez que el Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión, ha mirado hacia el porvenir más bien que hacia el pasado. Si bien esta manera de encarar el problema no ha satisfecho plenamente ni a una ni a otra parte, condujo a la creación de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que, teniendo en cuenta los hechos y las circunstancias existentes, redactó dos resoluciones; la del 13 de agosto de 1948^{1/} y la del 5 de enero de 1949^{2/}, que según ambas partes, son básicas. La Comisión concluyó que una vez lograda la cesación del fuego, podría llegarse a un arreglo si era posible resolver el problema de la desmilitarización, obstáculo principal para ese arreglo. Desde entonces, como se sabe, han realizado notables tentativas el General McNaughton (Canadá), Sir Owen Dixon (Australia), el Sr. Gunnar Jarring (Suecia) y el Sr. Frank Graham (Estados Unidos de América), cuyos esfuerzos persistentes y conjuntos tuvieron por efecto reducir los puntos de desacuerdo entre los dos países.

11. Sin embargo, los motivos de esperanza que habían surgido así fueron luego debilitados por cierto número de acontecimientos al parecer ajenos al asunto y que, según se decía, habían cambiado todo el problema. Los esfuerzos desplegados posteriormente por el Sr. Graham para llegar a un acuerdo con miras a que progresara la aplicación de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán y el arreglo pacífico del asunto se vieron plenamente coronados por el éxito. Los obstáculos permanecen, y entre ellos figura en primer plano, según el último informe publicado el 31 de marzo de 1958^{3/}, el procedimiento de retirada de las tropas paquistanas y del grueso del ejército indio previsto en la segunda parte de la resolución de agosto de 1948.

12. Si bien el Sr. Graham no pudo anunciar ningún éxito, mi delegación estima que, a falta de otra base de acuerdo, el Consejo debe ver si puede hacer progresar el asunto a partir de los esfuerzos realizados anteriormente, habida cuenta de las obligaciones internacionales que ligan a las dos partes en virtud de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949.

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 75.

^{2/} Ibid., Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr. 15.

^{3/} Ibid., Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958, documento S/3984.

13. Estas dos resoluciones constituyan un plan de arreglo fundado en el principio de que la futura situación del Estado de Jammu y Cachemira debía determinarse de acuerdo con la voluntad del pueblo, pero establecían, para que pudiera aplicarse este principio, ciertas condiciones previas, a saber una cesación del fuego y el mantenimiento de la paz, seguidos de un programa de desmilitarización.

14. La ventaja de este plan residía no sólo en su aceptación voluntaria por ambas partes, sino en que estaba de acuerdo con las disposiciones de la Carta. Mi delegación ha observado que en fecha tan reciente como 1957, durante el debate de la cuestión en el Consejo de Seguridad, el representante del Paquistán afirmó que su país no reconocía ninguna obligación internacional... salvo las que había aceptado voluntariamente... en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949 [761a. sesión, párr. 115]. Por su parte, el Ministro de Defensa de la India, hablando en su carácter de representante de su país, declaró:

"Lo único que en lo que concierne al Consejo de Seguridad y a todo el mundo constituye una obligación para nosotros en los asuntos de Cachemira son estas resoluciones" — es decir, las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán — "y todas las condiciones que he mencionado. Y deseo afirmar que, aun cuando la India no es miembro del Consejo de Seguridad, en su carácter de Estado Miembro de las Naciones Unidas se ha preocupado sinceramente de cumplir sus obligaciones solemnes para con la comunidad internacional, y por tanto el Consejo tendrá que meditar detenidamente antes de llegar a pensar, y mucho menos a expresar, que el Gobierno de la India ha tratado en algún modo de sustraerse al cumplimiento de sus compromisos internacionales." [763a. sesión, párr. 77.]

15. La delegación de Ghana estima que las resoluciones de la CNUIP de las que hablé, deben considerarse en su conjunto, habida cuenta del contexto en que fueron concebidas, y que es inútil concentrar toda la atención en un aspecto del plan de arreglo, excluyendo todos los otros factores a los que está ligado. Sería vano asimismo negar que, como lo dijo el Presidente de la Comisión, las resoluciones del Consejo de Seguridad son estáticas, mientras que la situación es dinámica. Debe admitirse también que, como lo declaró la Comisión en su tercer informe:

"En esencia, el problema de la retirada estriba en que el orden para la desmilitarización del Estado que se indica en las resoluciones de la Comisión del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949, ya no es adecuado para resolver la presente situación. La situación en el Estado ha cambiado; las resoluciones no han cambiado"^{4/}.

16. Una vez más, sería difícil discutir las observaciones formuladas por el Sr. Jarring de Suecia a este respecto en la parte III de su informe:

"Al estudiar el problema tan extensamente como lo hice en el período que acaba de terminar, no he

podido dejar de observar la preocupación expresada en relación con los cambiantes factores políticos, económicos y estratégicos que intervienen en la cuestión de Cachemira, junto con la cambiante estructura de las relaciones de poderes en el Asia occidental y meridional."

Decía más adelante:

"El Consejo, observará además, que la aplicación de acuerdos internacionales de carácter especial, cuando no se logra con cierta rapidez, puede volverse cada vez más difícil porque la situación que estos acuerdos procuraban solucionar tiende a cambiar"^{5/}.

17. La delegación de Ghana da pues a los cambios que se han producido en la situación desde que se aprobaron estas dos resoluciones toda la importancia que tienen. ¿Qué medidas debe adoptar entonces el Consejo de Seguridad en estas circunstancias? Es evidente que si desconociera los principios que constituyen la base de estas dos resoluciones, ya sea dejándolas de lado o no reconociendo su carácter interdependiente, se sustraería a sus obligaciones y renegaría de sus decisiones anteriores. Podría desde luego, tratar de encontrar una nueva base de acuerdo que reflejara los cambios ocurridos en la situación, pero las dificultades que probablemente se encontrarían para lograr un acuerdo sobre esta base, a juzgar por la experiencia pasada, bastarían para condenar ese esfuerzo al fracaso. ¿No sería más provechoso partir de aquellos puntos en lo que hubo cierto grado de acuerdo entre ambas partes en el pasado y ver si puede realizarse algún progreso a partir de ahí? El método más práctico, ¿no sería quizás el de dejar que los elementos nuevos, y modificados, sean objeto de negociaciones entre las partes, en la esperanza de que se encuentre alguna solución aceptable tanto para la India como para el Paquistán? Estimamos que ellos, y sólo ellos, pueden resolver este difícil problema. Pueden hacerlo dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, con el estímulo del Consejo de Seguridad y con las exhortaciones de países amigos. Como lo señaló el Sr. Graham en su último informe:

"Por grandes que sean las divergencias y profunda la desconfianza, por mala que sea la situación según los puntos de vista opuestos de la posición de cada una de las partes, ninguna situación está completa y definitivamente fuera del alcance del poder redentor de una fe recíproca y del intercambio constructivo de opiniones y propuestas a un arreglo pacífico, que permita evitar que aumenten las diferencias en una época como ésta de peligros y de esperanzas sin precedentes"^{6/}.

18. Mi delegación sólo puede, pues, lanzar un apremiante llamamiento a ambas partes para que, dadas la buena voluntad y tolerancia continuas que han caracterizado en general a las relaciones entre ambos Gobiernos, convengan en reanudar las negociaciones y en hacer un esfuerzo sostenido por crear y mantener una atmósfera favorable para estas negociacio-

^{5/} Ibid., Duodécimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1957, documento S/3821, párrs. 20 y 21.

^{6/} Ibid., Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958, documento S/3984, párr. 36.

^{4/} Ibid., Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, párr. 249.

nes o conversaciones o como quiera llamarlas. Creemos que debe ser posible, en la fecha más próxima que convenga tanto a la India como al Paquistán, iniciar unas negociaciones, comenzando, de ser posible, al nivel de los Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de preparar adecuadamente el terreno para un acuerdo definitivo.

19. Habida cuenta de la pasada experiencia, la idea de que una tercera parte prestara asistencia en dichas negociaciones sin perjuicio de los derechos ni de las reivindicaciones de las partes, parece acertado. En los casos en que ha habido algún catalizador en negociaciones o conversaciones entre dos partes, se han obtenido a menudo resultados satisfactorios. Sin embargo, mi delegación conviene en que la eficacia de una tercera parte, ya sea que organice una reunión bajo sus auspicios u ofrezca sus buenos oficios o mediación, depende de que las dos partes quieran usar sus servicios, y en que ese método sólo vale si ambas partes lo aceptan. Sin embargo, si ambas partes, animadas por el espíritu del Artículo 33 de la Carta, convinieran en recurrir a los buenos oficios de una personalidad de valor e imparcialidad reconocidos, mi delegación cree que se habría dado un buen paso en el camino del progreso.

20. En vista de la importancia que atribuye Ghana a sus relaciones con la India y el Paquistán, mi país desea naturalmente evitar decir cosa alguna que se preste a críticas o que de alguna manera pueda afectar sus relaciones con cualquiera de las partes. Pero nuestro país se sustraería a su responsabilidad como miembro del Consejo si no desempeñara su papel en la búsqueda de la solución de un problema "cuya continuación" de acuerdo con la resolución del Consejo del 20 de enero de 1948^{2/}, sería "susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales."

21. Con este espíritu hemos considerado la cuestión, y esperamos haberlo hecho con prudencia, y conscientes de su carácter complejo, delicado. Creemos que un arreglo definitivo del asunto sólo puede beneficiar a ambas partes. Nadie ignora cuán pesada es la carga que representan para ambos gobiernos los gastos de armamentos ni con qué fervor desean, al mismo tiempo, dedicar la mayor parte posible de sus recursos al desarrollo económico y a la reconstrucción social. Pero mientras subsiste la fricción causada por la cuestión de Cachemira, subsistirán sus graves y adversas repercusiones en la vida de cientos de millones de personas en la India y en el Paquistán, exacerbando las diferencias entre los dos países, lo que por otra parte puede tener graves consecuencias para el mantenimiento de la paz internacional.

22. Las razones que nos mueven a realizar una vez más un serio esfuerzo por avanzar hacia una solución son, pues, muy poderosas. El Consejo necesitará por cierto, más que nunca, de toda la comprensión, la paciencia, la imparcialidad y el sentido de responsabilidad de los que ha dado pruebas en el pasado. El Gobierno de Ghana está firmemente convencido de que la India y el Paquistán pueden encontrar una solución. Ambos países ocupan posi-

ciones dominantes en el mundo afroasiático y tienen un importante papel que representar en la comunidad internacional. Confiamos en que demuestren estar a la altura de la situación e impidan que esta controversia adquiera las proporciones de una guerra fría; confiamos en que depongan las armas y resuelvan el problema en amistad y en paz.

23. Sr. RIAD (República Árabe Unida) (traducido del inglés): He escuchado con sumo interés las exposiciones de los representantes de la India y del Paquistán sobre el punto de vista de sus respectivos países con respecto a la cuestión que nos ocupa. El Gobierno de la República Árabe Unida, como todos los miembros del Consejo lo saben, mantiene estrechas y amistosas relaciones tanto con la India como con el Paquistán. Es pues natural, que me limite a hablar de los aspectos de la situación que en nuestro concepto pueden inducir a ambas partes y encontrar la solución del actual problema.

24. Cuando se trata de cuestiones delicadas y complejas como ésta, el Consejo debe actuar con flexibilidad para contribuir a que ambas partes vuelvan a ponerse en contacto con miras a una solución pacífica del asunto dentro del marco de la Carta. El Consejo debe mostrarse prudente y hacer cuanto esté a su alcance para que las medidas que hayan de adoptarse, cualesquiera que fueren, resulten aceptables para ambas partes. Sería vana una acción susceptible de complicar aún más una situación ya delicada. Reconozco que el asunto que nos ocupa no es de aquellos que puedan resolverse fácilmente o en poco tiempo, pero el hecho de que sea necesario dedicarle más tiempo y esfuerzos no debe disuadirnos de emplear todos los medios posibles para solucionarlo pacíficamente.

25. Es cierto que el Consejo se ha empeñado con ahínco en ayudar a las partes a encontrar una solución, pero es cierto también que toda solución que no sea aceptable para las partes será ineficaz. Según los términos de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad precisa con respecto a cuestiones como ésta, pero la misma Carta no dice que pueda imponerse determinado método de acción a las partes en una controversia cuando se trata de solucionarla.

26. Es necesario pues, ante todo, ayudar a las partes a ponerse nuevamente en contacto con miras a llegar a una solución pacífica. Tenemos sobrada razón para pensar que ésta es la única línea de conducta que puede adoptar el Consejo en este momento, y la República Árabe Unida ha observado en las declaraciones de los representantes del Paquistán y de la India elementos sumamente alentadores.

27. Estimo pues conveniente que nos dirijamos una vez más a la India y al Paquistán, sobre todo después de ver el alto ejemplo de madurez política y de moderación que han dado durante todo el desarrollo del asunto, para que sigan dando muestras de esa moderación y de su voluntad de solucionar pacíficamente sus controversias.

28. Es reconfortante oír las solemnes afirmaciones de los representantes de la India y el Paquistán, formuladas con toda responsabilidad, de que esos países no recurrirán al uso de la fuerza. Declara-

^{2/} Texto idéntico al del proyecto de resolución (S/654) aprobado sin modificaciones en la 230a. sesión del Consejo. Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Nos. 1-15, página 59.*

ciones como éstas son muy significativas y esperamos que abran el camino para la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de esos dos países, a fin de que se logre una solución definitiva y justa. Entiendo que ello sólo podrá lograrse si las partes se esfuerzan por crear el clima favorable necesario para nuevas negociaciones. Para ello, las partes deberían abstenerse de adoptar cualquier medida susceptible de agravar la situación.

29. Es evidente que el Gobierno de la República Árabe Unida no es partidario de medidas que no resulten aceptables para ambas partes y esperamos sinceramente que el Consejo de Seguridad no se aparte de la actitud que adoptó anteriormente al respecto, actitud que excluía la idea de imponer una solución a las partes y tendía por el contrario a obtener su acuerdo en la medida de lo posible. Es éste, en nuestro concepto, el único medio que permitiría reanudar las negociaciones. En consecuencia, no podemos apoyar propuesta alguna que provoque en cualquiera de los dos países objeciones serias y válidas.

30. Para terminar, creemos firmemente que no puede imponerse una línea de conducta determinada a ninguna de las partes, y que se lograrán mejores resultados si el Consejo actúa con el consentimiento de las mismas. Esto en sí aumentaría la responsabilidad tanto de la India como del Paquistán, y la obligación moral que para ellos implicaría ese método tendría más peso que cualquier recomendación firme y precisa.

31. Estoy convencido de que, como grandes naciones asiáticas de nobles tradiciones, y Miembros leales de las Naciones Unidas, la India y el Paquistán comprenderán cuál es la responsabilidad que les corresponde, y no dejarán, estoy seguro de ello, de informar al Consejo en el momento oportuno, de los progresos que hayan realizado para llegar próximamente al arreglo de esta importante cuestión.

32. Sr. HASEGANU (Rumania) (traducido del francés): La delegación de Rumania ha estudiado con atención los documentos relativos a la situación existente en Cachemira, así como las exposiciones que efectuaron ante el Consejo los representantes de las dos partes directamente interesadas, la India y el Paquistán. Como es natural, hemos estudiado asimismo la cuestión de Cachemira, las actas de las discusiones y todos los documentos acumulados en los 14 años a lo largo de los que, de una manera u otra, las Naciones Unidas examinaron el asunto.

33. La comparación entre los debates actuales y los de los años precedentes impone, desde el principio, según estima la delegación de Rumania, una primera observación: las discusiones han permanecido esencialmente en el mismo lugar, se plantean los mismos problemas, se usan los mismos argumentos, se invocan elementos que de hecho son de la misma naturaleza, y que en su gran mayoría ya son bien conocidos.

34. De aquí se sigue una primera conclusión: no hay elementos nuevos que indiquen que se haya producido una real agravación de la controversia entre la India y el Paquistán con respecto a Cachemira y que justifiquen un nuevo examen urgente del asunto por parte del Consejo de Seguridad.

35. Pero para poder llegar a una conclusión correcta y a una solución eficaz, es necesario analizar no sólo los debates del Consejo de Seguridad, sino también la realidad viva, el desarrollo de la situación que es objeto de nuestras deliberaciones. A este respecto, no dejará de observarse que durante estos últimos 14 años, mientras los debates en las Naciones Unidas han marcado que se estancaban sin llegar a ninguna parte, la vida, en cambio, dio una respuesta a la cuestión de fondo alrededor de la cual giran las discusiones del Consejo de Seguridad: ¿a quién pertenece el Estado de Jammu y Cachemira y cuál es la voluntad del pueblo de esa región?

36. Si se considera el asunto desde el punto de vista estrictamente jurídico, la respuesta no presenta dificultad alguna. En efecto, nadie podría discutir la legalidad del acto de asociación entre el Estado de Jammu y Cachemira y la India, como no puede discutirse la legalidad de la asociación de más de 500 Estados y principados indios a la India. Poner en tela de juicio esta legalidad equivaldría a poner en tela de juicio la legalidad de la formación tanto de la India como del Paquistán y del logro de la independencia por parte de esos países.

37. En los argumentos aducidos ante el Consejo de Seguridad, los representantes del Paquistán han tratado de discutir la validez de ese acto afirmando que la unión con la India no fue apoyada por el pueblo en su momento y que hoy tampoco representa la voluntad del pueblo de Jammu y Cachemira. Sin embargo, no se ha podido presentar prueba concluyente alguna al respecto.

38. Si analizamos la evolución del Estado de Jammu y Cachemira durante los años 1948-1962 vemos que pasó a formar parte integrante de la República de la India, que las relaciones entre la población de ese Estado y la de la India se consolidaron, y que ninguna manifestación digna de tomarse en cuenta permite suponer que haya tendencias separatistas. De modo que si en 1948, la teoría de la necesidad de consultar la voluntad del pueblo con respecto a la unión hubiera tenido sentido, ponerla hoy en discusión nuevamente equivaldría a ignorar la realidad de los hechos que muestran que en 1951, 1957 y 1962, en elecciones locales y generales, el pueblo de Cachemira ya expresó su voluntad. Tanto por el voto emitido en esas oportunidades como por su participación activa en el esfuerzo destinado a elevar el nivel económico y cultural del Estado de Jammu y Cachemira, el pueblo de Cachemira ha demostrado que considera a su patria parte integrante e inalienable de la República de la India.

39. En consecuencia, estimamos que no existe base jurídica ni real alguna para discutir a qué país pertenece el Estado de Jammu y Cachemira y creemos pues que nuestros debates no tienen objeto.

40. Fundándose en esas consideraciones, el Consejo de Seguridad puede, a juicio de la delegación de Rumania, contribuir útilmente a zanjar la diferencia que existe entre la India y el Paquistán con respecto a Cachemira, acelerando la solución de esa controversia mediante conversaciones directas entre las dos partes e impidiendo que elementos ajenos al fondo de la cuestión la compliquen de manera artificial, ya que

cabe comprobar, lamentablemente, que esos elementos existen y actúan.

41. En ese orden de ideas, desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad algunos hechos. En tanto que el representante de la India declaró categóricamente y sin reservas que su Gobierno no tomaría la iniciativa de recurrir a la fuerza en el caso de Cachemira, el representante del Paquistán evitó dar aquí, en resumidas cuentas, una garantía similar. Nos hizo ver que, si bien el Gobierno de su país no tiene intención de tomar la iniciativa de recurrir a la fuerza, podría haber casos en los que ya no estuviera en condiciones de controlar los acontecimientos.

42. No creemos que el representante del Paquistán haya considerado la posibilidad de que se repita lo ocurrido en el año 1947; por el contrario, esperamos que su Gobierno dé, en definitiva, las mismas garantías que ha dado el Gobierno de la India y que despliegue todos sus esfuerzos para evitar cualquier acción irreflexiva.

43. Sin embargo, de manera objetiva, independientemente de las intenciones del Gobierno del Paquistán, que no deseamos poner en discusión, la actitud adoptada hasta ahora por diversas personalidades de ese país tiende a fomentar semejante acción. No puede ignorarse tampoco el hecho de que el Paquistán pertenece a grupos militares que persiguen en esa región intereses ajenos a los de la buena vecindad de los dos pueblos. Esos grupos, que defienden las miras de expansión de los medios imperialistas y las posiciones colonialistas, tienen interés, evidentemente, en fomentar y exacerbar las rivalidades locales.

44. ¿Es coincidencia que se haya vuelto a citar la cuestión de Cachemira en momentos en que la India ha liberado de la opresión colonialista a Goa y otros territorios que le pertenecían desde siglos, y en momentos en que se ven recrudecer las presiones ejercidas por los medios imperialistas contra la India? No es posible dejar de deducir que la diferencia entre la India y Paquistán con respecto a Cachemira es fomentada artificialmente por círculos que tienen interés en mantener la tensión en el Asia sudoriental y en comprometer la contribución de la India a la lucha contra la liquidación total del colonialismo y en pro de la disminución de la tirantez internacional.

45. Obligado a retirarse del escenario de la historia, el colonialismo trata de legar a los pueblos liberados, a modo de engorrosa herencia, una cantidad de bombas de tiempo que le permitan mantener o recuperar, en una forma u otra, sus privilegios. La situación creada a propósito de Cachemira ilustra esa táctica colonialista. Mientras la vida, al seguir su marcha, está resolviendo el problema, vemos que se hacen esfuerzos destinados a conservar, de manera artificial, su carácter explosivo.

46. La delegación de Rumania estima que las Naciones Unidas deben oponerse a tales acciones. En este espíritu consideramos que toda propuesta que requiera nuevas investigaciones o establezca nuevos procedimientos de arbitraje o de mediación, no podría servir, en las condiciones actuales, para ningún fin constructivo.

47. La cuestión de Cachemira, en la medida en que constituye aún una diferencia entre la India y el Paquistán, concierne en primer lugar a los dos países interesados, y su solución constructiva depende sobre todo de que cese toda injerencia exterior.

48. Estamos convencidos que los pueblos de la India y del Paquistán, que tienen tantos elementos comunes en su historia, que lucharon juntos por terminar con la dominación colonial, podrán, especialmente en las condiciones actuales, hacer que prevalezcan en sus relaciones aquello que los une, los intereses de la paz, de la seguridad y del progreso de la humanidad toda.

49. Sr. ROLAND (Irlanda) (traducido del inglés): La delegación de Irlanda escuchó con sumo interés y atención las declaraciones formuladas por los representantes de la India y del Paquistán ante el Consejo a fines del mes de abril y a principios del mes de mayo. Nos es grato haber tenido oportunidad en el tiempo transcurrido desde entonces, de examinar esas declaraciones en la forma cuidadosa y detallada que su importancia evidentemente requiere.

50. Antes de discutir la cuestión de que se ocupa el Consejo, deseo manifestar que Irlanda, como otros de sus miembros, sólo tiene hacia la India y el Paquistán los más cordiales sentimientos de amistad y simpatía. No sólo asignamos gran valor a nuestras buenas relaciones con ambos países; creemos sinceramente que hoy más que nunca, en vista de la situación general que existe en el Asia meridional, la creación y el mantenimiento de relaciones cordiales y de buena vecindad entre la India y el Paquistán es asunto de vital importancia, no sólo para la península de la India, sino también para la comunidad mundial toda. Es con esa convicción y con el solo deseo de contribuir en lo que pueda, en su carácter de miembro del Consejo, al logro de una solución mutuamente satisfactoria de la cuestión de Jammu y Cachemira, como enfoca mi delegación el problema que nos ocupa.

51. En sus declaraciones, los representantes del Paquistán y de la India dedicaron mucha atención a los puntos fundamentales de divergencia que han existido entre los dos Gobiernos desde que se presentó por primera vez al Consejo la cuestión de Jammu y Cachemira en 1948. Entre estos puntos figura la unión del Estado de Jammu y Cachemira a la India en 1947, la cuestión de la responsabilidad del Paquistán por las incursiones de tribus en Cachemira en el mismo año y el envío, por el Gobierno del Paquistán, de tropas regulares de ese país a dicho Estado en 1948, etcétera.

52. Son éstas, desde luego, cuestiones fundamentales. Como sabemos, han sido ya claramente definidas y eran bien conocidas por todos los interesados cuando la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán formuló sus resoluciones el 13 de agosto de 1948 y el 5 de enero de 1949, que tanto el Paquistán como la India aceptaron en ese momento. Esas resoluciones no tendían a resolver los problemas básicos jurídicos y de otra índole de los que acabo de hablar, y según creemos, sería vano que el Consejo de Seguridad tratara de regresar a una etapa anterior a las resoluciones de la Comisión al esforzarse por resolver ahora estas cuestiones. El efecto de las resoluciones de la Comisión fue establecer un

procedimiento cuidadosamente meditado por el que, según se esperaba, sería posible lograr una solución pacífica del asunto de Jammu y Cachemira.

53. Creemos que la tarea del Consejo de Seguridad consiste ahora, no en pronunciarse sobre cuestiones con respecto a las cuales la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, en su prudencia, se abstuvo de pronunciarse, sino la de examinar el progreso que sería posible realizar con miras al arreglo del problema de Jammu y Cachemira en las circunstancias actuales.

54. Es de lamentar que si hay una cosa que surge más claramente que ninguna otra de las declaraciones que oímos de los representantes del Paquistán y de la India, es que las diferencias de interpretación que impidieron la pronta aplicación de las resoluciones de la Comisión en el primer momento, en lugar de disminuir han aumentado cada vez más con el tiempo. Retrospectivamente, no pueden dejar de deplorarse las circunstancias que impidieron la pronta aplicación de las resoluciones de 1948 y 1949 en la atmósfera favorable que había creado su reciente aceptación por parte tanto de la India como del Paquistán. La demora tuvo resultados sumamente adversos porque, como lo dijo el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán en ese momento — y lo recordó aquí esta tarde mi colega, el representante de Ghana —: "Las resoluciones del Consejo de Seguridad son estáticas, mientras que la situación es dinámica." Los acontecimientos posteriores probaron la sabiduría de esa frase, porque el tiempo transcurrido no sólo no contribuyó en absoluto a reducir las diferencias que entorpecían la aplicación de las resoluciones de la Comisión en el momento en que fueron aprobadas, sino que la evolución de las circunstancias y los acontecimientos políticos y de otra índole vuelven hoy esa aplicación aún más difícil y compleja de lo que lo era en aquella época.

55. Si bien todo ello puede admitirse sin inconveniente, la delegación de Irlanda estima que no ocurre lo mismo con el argumento de que por causa de lo ocurrido desde entonces debe considerarse que las resoluciones de 1948 y 1949 ya no son pertinentes. Las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de 1948 y 1949 tienen especial importancia por el hecho de que fueron aceptadas y aprobadas en aquel momento tanto por la India como por el Paquistán. Han constituido la base del examen, por parte del Consejo, de la cuestión de Jammu y Cachemira desde aquella época. Sería una falta de realismo no reconocer que la interpretación y la aplicación de esas resoluciones han suscitado diferencias de opinión entre los dos países, que hasta ahora el Consejo no ha podido allanar. Cabe reconocer también que cualquier acuerdo entre esos países con respecto a la cuestión de Cachemira en las circunstancias actuales exigiría que se tuvieran en cuenta, tanto desde el punto de vista de la equidad como de la realidad, los grandes cambios políticos u otros que pudieran haberse producido desde la aprobación de aquellas resoluciones. Pero no es posible tratar las resoluciones de 1948 y 1949 como si hubieran dejado de existir. Siguen figurando entre los documentos oficiales del Consejo de Seguridad y de-

ben tenerse presentes las disposiciones que contienen al buscar un arreglo pacífico de la cuestión de Cachemira.

56. En las declaraciones formuladas ante el Consejo, los representantes de la India y el Paquistán se ocuparon en detalle de las diferencias de opinión e interpretación que impidieron que las resoluciones de 1948 y 1949 condujeran a un arreglo de la cuestión de Cachemira de conformidad con los términos previstos en las resoluciones mismas. Cualesquiera que fueren las opiniones de los diversos miembros del Consejo sobre lo justo o lo erróneo de esas diferencias, una cosa surge muy claramente, y es que la razón fundamental de que no pueda progresarse hacia la solución del asunto reside en que en la actualidad no existe elemento alguno de acuerdo entre los Gobiernos de la India y el Paquistán. Lo que nos parece esencial en este momento es que se haga todo lo posible para remediar esa ausencia de acuerdo y, en nuestro concepto, a juzgar por las declaraciones formuladas ante el Consejo por los representantes de estos países, la mejor posibilidad de lograrlo sería la ofrecida por conversaciones directas entre los dos Gobiernos y por la creación y el mantenimiento entre ellos, de una atmósfera política que permitiera proseguir esas discusiones con buenas probabilidades de éxito.

57. Como otros miembros del Consejo lo señalaron antes que yo, no corresponde a éste tratar de imponer o dictar una solución para la cuestión de Cachemira. Tampoco le es posible, mediante cualquier otra medida que esté a su alcance, obtener un arreglo pacífico y estable del problema sin el acuerdo y la cooperación activa de los Gobiernos interesados. Lo que sí puede y debe hacer el Consejo es dirigir un apremiante llamamiento a los dos Gobiernos para que hagan un resuelto esfuerzo, por vía de conversaciones directas, con o sin el concurso de otras partes, según lo deseen, por restablecer el elemento fundamental de acuerdo que debe existir y sin el cual no es posible progreso alguno hacia la solución del asunto.

58. Existen elementos, aun en el punto muerto en que se encuentran hoy las cosas, que justifican la esperanza de que tal esfuerzo no fuera estéril. Los miembros del Consejo han oído con viva satisfacción, por ejemplo, las seguridades dadas por los representantes de la India y el Paquistán de que sus Gobiernos no recurrirán a la fuerza para solucionar la cuestión de Cachemira. Otro aspecto positivo de la situación actual es que, a pesar de los incidentes aislados que siempre pueden ocurrir de un lado u otro de las líneas de cesación del fuego, esta línea, establecida en 1949, se sigue respetando.

59. Son éstos, elementos satisfactorios y hasta auspiciosos de la situación actual. Proporcionan un útil punto de partida para realizar nuevos esfuerzos tendientes a ampliar el campo de acuerdo. Tal debe ser, en nuestro concepto, el objetivo principal de este momento, porque, cuando se ha dicho y hecho todo, en asuntos como éste, nada puede reemplazar de modo satisfactorio un acuerdo entre las partes. Ningún otro arreglo, cualquiera fuera el método por el que se lo lograra, podría resultar tan eficaz, estable o duradero como el elaborado y aceptado por los Gobiernos interesados.

60. Con esa convicción, esperamos sinceramente que los Gobiernos de la India y el Paquistán estén dispuestos — en el espíritu del preámbulo de la Carta que usted, señor Presidente, citó el otro día — a encontrarse y tratar de resolver las dificultades existentes mediante conversaciones directas entre ambos, y esperamos también sinceramente que entre tanto, por mutuo entendimiento, eviten cuidadosamente toda declaración o medida susceptible de agravar la tensión entre los pueblos de los dos países. Estamos persuadidos de que ésta es la única forma en que la cuestión de Cachemira puede evolucionar ahora hacia un arreglo pacífico.

61. El PRESIDENTE (traducido del francés): ¿Desea algún representante hacer uso de la palabra en este momento?

62. No hay otros oradores inscritos para esta tarde, pero un miembro del Consejo expresó el deseo de hacer uso de la palabra en una próxima sesión. Varios otros me han hecho saber que desearían disponer de un breve lapso para recibir las instrucciones que han solicitado de sus gobiernos. Puesto que he otorgado plazos similares a otros miembros del Consejo y a los otros Estados aquí representados, no veo motivo para rechazar esas peticiones.

63. Si el Consejo no tiene inconveniente, sugeriría que celebráramos nuestra próxima sesión pasado mañana, 21 de junio, a las 15 horas. Si se aceptara esa fecha, sin embargo, pediría a los miembros del Consejo que hicieran lo posible para que termináramos nuestros debates ese mismo día. El Ministro de Defensa de la India me ha dicho que debe regresar a su país cuanto antes y estimo que no debemos hacerlo esperar.

64. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Desearía formular algunas observaciones a propósito de la cuestión de procedimiento que acaba de plantear el Presidente. Pero antes, quisiera recordar que la posición de la delegación soviética en cuanto al fondo de la cuestión se expuso de manera suficientemente detallada en la intervención del 4 de mayo [1010a. sesión] y que seguimos teniendo los mismos puntos de vista.

65. Para volver a la propuesta de procedimiento formulada por el Presidente, creo que debemos tener en cuenta, antes de pronunciarnos al respecto, ciertas consideraciones que surgen del conjunto de nuestro debate, que, por lo demás, es bastante extraño por su ritmo y duración. Debate extraño, en efecto, porque desde el 4 de mayo al 19 de junio, y aun antes de la última sesión, aquellos que la creen útil o necesaria — no es el caso de mi delegación — han tenido tiempo sobrado para preparar sus argumentos y sus propuestas. Nuestros debates muestran que en cierto modo estamos siempre en el mismo lugar, y todo

ocurre como en una película cinematográfica filmada a cámara lenta, o como en el ballet ruso de "La Bella Durmiente". Ello basta en sí para indicar el carácter artificial de los esfuerzos realizados para atraer la atención del Consejo de Seguridad hacia un asunto que, por el momento al menos, no requiere examen.

66. Por esta razón y en vista de las muchas e importantes obligaciones que tenemos muchos de nosotros, sobre todo debido al período de sesiones de la Asamblea General y a la superposición de las sesiones de la Cuarta Comisión con las sesiones plenarios de la Asamblea, me opondré a que nuestros trabajos prosigan a este ritmo. Por mi parte, estoy dispuesto a terminar desde ahora con el asunto por hoy, y como son ya las 17.23 sería quizás más prudente aplazar la sesión hasta mañana por la mañana; así, en la mejor tradición democrática de las instituciones parlamentarias, permitiríamos que aquellos que en más de un mes y medio no pudieron prepararse a intervenir en la cuestión pudieran usar de la palabra mañana y se evitará el prolongar aún esta discusión, como usted acaba de proponer.

67. El PRESIDENTE (traducido del francés): ¿Desea algún representante usar de la palabra sobre este punto de procedimiento?

68. Desearía manifestar claramente que el Presidente no tiene preferencia en la materia y está dispuesto a adherirse a la opinión de la mayoría de los miembros del Consejo. El espíritu de la propuesta que hice respondía a las sugerencias que se me formularon. Comprendo que el representante de la Unión Soviética preferiría que la reunión del Consejo se celebrara mañana por la mañana sin más tardanza. Propondré entonces una solución para satisfacer a unos y otros; consistiría, si esto conviene al representante de la Unión Soviética, en reunirnos no pasado mañana por la tarde, sino mañana por la tarde a las 15 horas.

69. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Es usted generoso y amable, señor Presidente; nada tengo que agregar, salvo que por mi parte preferiría que el Consejo no se reuniera ni mañana por la tarde ni pasado mañana. Sin embargo, si la mayoría de los miembros del Consejo — digo bien: la mayoría de los miembros, entre la que no figuro — desean que se realice esta reunión, prefiero que se celebre mañana por la tarde. En la medida en que usted se hace eco de los otros miembros del Consejo, me adhiero a su opinión.

70. El PRESIDENTE (traducido del francés): Puesto que no hay objeciones, la próxima reunión del Consejo se celebrará mañana por la tarde a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.